



Ciudad de Oliva (Cba.), 07 de Junio de 2018.-

## **ORDENANZA N°: 031 / 2018**

### **Y VISTO:**

Convenio de Pre adjudicación de fecha 04/09/2007 y Acuerdo de fecha 22/01/2015,

### **Y CONSIDERANDO:**

Que mediante convenio de Pre adjudicación de fecha 04/09/2007, la Municipalidad de Oliva, cedió en carácter de Pre adjudicación a la Sra. PERALTA, Fernanda Gabriela D.N.I N°: 21.619.642, la totalidad de los derechos y acciones como propietario a título particular, de un lote de terreno de 11 mts. de frente por 25,80 mts. De fondo, que es parte de un loteo de mayor superficie, sujeto a subdivisión parcelaria, adquirido a la Sra. Liliana B. Roasenda de Chacón mediante Escritura Pública N°: 58/2007, labrada por la Escribana Pública Marcela Inés Cima, Titular del Registro N°: 488 de esta ciudad, ubicado sobre calle Uruguay entre calles Rio Negro y Rioja de esta ciudad de Oliva.-

Que la pre adjudicación fue realizada en el marco del PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HOGAR CLASE MEDIA, y sujeto a sus condiciones y modalidades.-

Que con fecha 22/01/2015, la Municipalidad de Oliva, suscribió acuerdo con la Sra. PERALTA, Fernanda Gabriela D.N.I N°: 21.619.642, mediante el cual se dispuso en su cláusula primera dejar sin efecto la clausula sexta del Convenio de Pre adjudicación precitado ut – supra, y desafectar el inmueble pre adjudicado del PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HOGAR CLASE MEDIA, previa renuncia de la Sra. PERALTA, Fernanda Gabriela D.N.I N°: 21.619.642, mediante procedimiento establecido en dicho acuerdo.-

Que realizado el correspondiente plano de Mensura y Subdivisión, corresponde a la Sra. PERALTA, el inmueble designado como Lote N°: 07 de la

Manzana Nº: 95, el cual consta inscripto en la Matricula Nº: 1570917 (33 – 05) en el Registro General de la Provincia de Córdoba.-

Que conforme los antecedentes explicitados, corresponde otorgar escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. PERALTA, Fernanda Gabriela D.N.I Nº: 21.619.642.-

**Por todo ello:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA EL SIGUIENTE TEXTO:**

**Art. Nº: 1 – AUTORIZAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir escritura traslativa de dominio a favor la Sra. PERALTA, Fernanda Gabriela D.N.I Nº: 21.619.642 en relación al inmueble identificado como Lote Nº: 07 de la Manzana Nº: 95, el cual consta inscripto en la Matricula Nº: 1570917 (33 – 05) en el Registro General de la Provincia de Córdoba, conforme las previsiones de las cláusulas contractuales acordadas.-

**Art. Nº: 2 – DE FORMA**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**